



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declaración de Disolución de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Luz Mabel Correa Ríos
Demandado	Cesar Alberto Prada Plata
Radicado	05001-31-10-011-2020-00394-00
Decisión	Decreta medida cautelar

Toda vez que la medida cautelar solicitada por la parte demandante se encuentra prevista en el artículo 598 CGP, se accede a lo solicitado por la interesada en este asunto y en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

1) DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-788588, 001-1009858, 001-975724, 001-1010321, 001-788548, 001-1005000, 001-975739, 001-788559, 001-804503, 001-788483, 001-788549, 001-1004827, 001-804504, 001-877466, 001-1004975, 001-1004875 y 001-877673 de la Oficina de Registro II. PP. de la zona sur de Medellín y la matrícula inmobiliaria No. 020-73153 de la Oficina de Registro de II. PP de Rionegro-Antioquia, de propiedad del demandado **CESAR ALBERTO PRADA PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.830.397.

2) DRECRETA el EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes muebles, todos en titularidad del demandado **CESAR ALBERTO PRADA PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.830.397, así:

-De 64.129,6 cuotas sociales en la sociedad mercantil **CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO LTDA.**, **-CENDI-**, identificada con NIT. 800.047.324-6.

-La participación accionaria en la sociedad mercantil **INVERSALUD S.A.**, identificada con NIT. 811.031.839-7.

-La participación en la persona jurídica **CORPORACION EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO, -CEDECO-**, identificada con NIT. 811.015.368-2.

-La participación en la persona jurídica **FUNDACIÓN CENTRO ACUATICO DE ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con NIT. 901.341.900-5, y

-La participación del demandado como fideicomitente y beneficiario del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado **FIDEICOMISO PRADA**, administrado por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificado con el NIT. 830.053.812-2.

Ofíciase en tal sentido.

CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5139ef7918691d0d0a1a89cbd35f06e615709be3464788dcb69a68a62ce92e

b8

Documento generado en 14/09/2021 08:54:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>